



BUIN, 02 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 6 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 1112, de fecha 20 de diciembre de 2023, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas remite al Administrador Municipal el listado de permisos exentos y rebajas, periodo 01 al 31 de octubre de 2023, para ser decretados. Se adjunta:

✓ Listado de Giros Percibidos entre 01.10.2023 y 31.10.2023, emitido por la Oficina de Patentes Comerciales.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a las rebajas y exenciones periodo 01 al 31 de octubre de 2023; el respecto se puede señalar que los permisos de ferias, ambulantes, estacionados u otros varios que fueron objeto de exenciones o rebajas en este periodo, son autorizados por el Sr. Alcalde antes del vencimiento del pago. En cuanto a los permisos exentos, estos no se encuentran devengados por tratarse de autorizaciones precarias que se tramitan en el momento en que se solicita.

2.- Apruébese el listado de los giros percibidos entre el 01.10.2023 y 31.10.2023, emitido por la Oficina de Patentes Comerciales; documento que forma parte integrante del presente decreto.

3.- Téngase presente que las exenciones se realizan trimestralmente, a contar de la fecha que el Alcalde decide sobre la base de los antecedentes presentados por el solicitante, la entrevista personal y las facultades que le otorga la Ordenanza de Derechos vigente para el año 2023, según el Título V art. 13 puntos 5.4 y 6.4, Título VII art. 26 punto 6 y Título XIII arts. 38, 39 (letras b) y h) y art. 40; por tanto, los permisos autorizados con exención por este periodo tienen fecha de vencimiento en el mes de enero de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. V/S. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.
P:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Permisos Exentos y Rebajas\10Octubre 2023.doc